

DECRETO Nº

821

TEMUCO,

02 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.378, de 1995, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios de Salud Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 7299 del 06.09.2016, como Gestor de Información, que aprueba Contrato a Honorario de don Juan Pablo Soto Hernando, a contar del 01.09.2016 al 31.12.2016.
- 4.- La notificación de término de contrato de Prestación de Servicios a Honorarios presentado por el prestador, a contar del 01 de noviembre del presente año.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Póngase Término al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, Decreto Alcaldicio N° 7299 de fecha 06 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **JUAN PABLO SOTO HERNANDO, R.U.T. Nº** [REDACTED] a contar del 01 de noviembre, por renuncia voluntaria, dada por escrito por el prestador.
- 2.- Libérese el gasto de \$929.242.- (Novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta y dos pesos) imputado a la ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" Centro de Costo 31.05.00, del presupuesto de salud vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



CF / MSR / CV / cgt  
DISTRIBUCION:  
Of. de Partes Municipal  
Departamento de Salud  
Interesado

REF. 5432 25/11/2016